



Recordatorio — Demanda o recurso

Septiembre de 2024

El presente documento, elaborado por la Secretaría del Tribunal General, es una guía práctica sin carácter exhaustivo. Para toda información acerca de las normas procesales, las partes deben consultar el Reglamento de Procedimiento del Tribunal General (en lo sucesivo, «RP») y las Normas Prácticas de Desarrollo del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General (en lo sucesivo, «NPD»), textos auténticos.

Informaciones generales

1. **Dirección de la aplicación e-Curia:** <https://curia.europa.eu/e-Curia>
2. **Modelos de demanda o recurso:** en el sitio web del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, bajo la rúbrica «Tribunal General/Procedimiento», pueden encontrarse los modelos de escritos para la interposición de «recursos directos» distintos de los relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial y de recursos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial¹.
3. **Preparación de la demanda o recurso:** el texto de la demanda o recurso, incluyendo el índice y la relación de anexos, puede guardarse directamente en formato PDF a partir del programa de tratamiento de texto, sin necesidad de escanearlo².
4. **Preparación de los anexos:** los anexos deberán figurar en uno o varios archivos separados del archivo que contiene el texto de la demanda o recurso y la relación de anexos. Un archivo puede contener varios anexos, ya que no es obligatorio crear un archivo para cada anexo. Se recomienda que, al presentar los anexos, estos se vayan añadiendo en orden creciente y que su denominación sea lo bastante precisa (por ejemplo: Anexos A.1 a A.3, Anexos A.4 a A.6, etc.)³.

¹ Punto 173 de las NPD.

² Punto 122, segundo guion, de las NPD.

³ Punto 122, cuarto guion, de las NPD.

PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA O RECURSO⁴

- Presentación de las páginas:** sobre fondo blanco, sin rayas, y en formato A4.
- Texto:** en caracteres de un tipo usual (como Times New Roman, Courier o Arial) y con un tamaño de, al menos, 12 puntos, con un interlineado de 1 y unos márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de la página de 2,5 cm como mínimo.
- Notas a pie de página:** en caracteres de un tipo usual (como Times New Roman, Courier o Arial) y con un tamaño de, al menos, 10 puntos, con un interlineado de 1. La argumentación jurídica de las partes deberá figurar en el cuerpo del texto del escrito procesal, y no en las notas a pie de página, cuya finalidad principal es incluir referencias a los documentos citados en el escrito.
- Paginación** continua.
- Numeración de los apartados** continua y en orden creciente.
- Número de páginas** máximo⁵:
 - **50** páginas para la demanda si se trata de un recurso directo distinto de los interpuestos en virtud del artículo 270 TFUE y de los relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial;
 - **25** páginas para la demanda si se trata de un recurso interpuesto en virtud del artículo 270 TFUE;
 - **20** páginas para el recurso si se trata de un asunto de propiedad intelectual o industrial.

CONTENIDO DE LA DEMANDA O RECURSO⁶

- Denominación del escrito procesal: «Demanda» o «Recurso».**
- Designación del (o de los) demandante(s) o recurrente(s):** nombre y domicilio del demandante o recurrente (o de los demandantes o recurrentes) [persona(s) física(s)] / denominación y domicilio del demandante o recurrente (o de los demandantes o recurrentes) [persona(s) jurídica(s)].
- Designación del (o de los) representante(s) de la parte:** nombre — condición — dirección.

⁴ Puntos 109, 111 y 156 de las NPD.

⁵ Con arreglo al punto 158 de las NPD, para determinar el número máximo de páginas de un escrito no se tendrán en cuenta ni la relación de anexos ni el índice.

⁶ Artículos 76 y 177 del RP y punto 108 de las NPD.

Designación del demandado o recurrido:

En los recursos directos: precise la institución, el órgano o el organismo demandado o, cuando se trate de un recurso basado en una cláusula compromisoria, la persona física o jurídica, en su caso.

En los asuntos de propiedad intelectual o industrial: precise la Oficina que sea parte recurrida (Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea u Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales), el nombre o los nombres de todas las demás partes en el procedimiento ante la Sala de Recurso, las direcciones indicadas por estas ante la Oficina a efectos de notificaciones, esto es, el nombre y la dirección del representante de esta o estas partes, y la fecha de notificación de la resolución de la Sala de Recurso.

ESTRUCTURA DE LA DEMANDA O RECURSO⁷

Introducción: objeto del litigio, tipo de recurso, fundamento.

Breve resumen del plan o un índice, si la extensión de la demanda o recurso excede de cinco páginas.

Breve exposición de los elementos de hecho y de las disposiciones pertinentes indispensables para la comprensión de los motivos del recurso.

Argumentación jurídica estructurada en función de los motivos invocados (admisibilidad, en su caso, y fondo del asunto) y **asignación de un título a cada uno de los motivos invocados.**

Pretensiones redactadas con precisión (al principio o al final de la demanda o recurso)⁸.

⁷ Puntos 110, 113, 162 a 165 y 184 de las NPD.

⁸ Si las pretensiones figuran al principio y al final de la demanda o recurso, su autor deberá procurar que sean idénticas entre sí.

PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS⁹

Solo podrán presentarse como anexos de la demanda o recurso los documentos mencionados en el texto de dicho escrito e indicados en la relación de anexos que sean necesarios para acreditar o ilustrar el contenido del escrito.

Las partes deberán seleccionar con rigor los documentos pertinentes para el desarrollo del litigio. No debe adjuntarse ni la jurisprudencia de los tribunales de la Unión Europea citada en los escritos procesales ni los actos publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea* que en ellos se citen, salvo que se trate del acto cuya anulación se solicita.

- Relación de anexos** al final de la demanda o recurso, que contendrá: i) el número del anexo, ii) una breve descripción del anexo, iii) la indicación de la página inicial y la página final de cada anexo en la paginación continua de los anexos y iv) la indicación del número del apartado en el que se menciona el anexo por primera vez y que justifica su presentación.
- Numeración de los anexos:** utilizando una letra y un número. Por ejemplo, para los anexos a la demanda o recurso, utilice anexo A.1, A.2, ...
- Paginación de los anexos:** se recomienda que cada anexo vaya precedido de una página de cubierta específica; la paginación deberá seguir un orden continuo a partir de la primera página del primer anexo (no de la relación de anexos, que debe paginarse con la demanda o recurso), incluyendo las páginas de cubierta y los eventuales anexos de los anexos.
- Anexos en la lengua de procedimiento** (si no se aporta la traducción, el Tribunal General podrá solicitarla).

ANEXOS OBLIGATORIOS¹⁰

- Todo abogado que represente a una parte o asista a su agente** deberá presentar un documento que acredite que está facultado para ejercer ante un órgano jurisdiccional de un Estado miembro o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, salvo que tal documento haya sido ya presentado para abrir una cuenta de acceso a e-Curia¹¹.

⁹ Puntos 115, 117, 118 y 127 de las NPD.

¹⁰ No es necesario hacer referencia en la relación de anexos a los documentos formales contemplados en los artículos 51, apartados 2 y 3, y 78, apartado 4, del RP, que pueden presentarse separadamente. No obstante, si los documentos formales se presentan como anexo de la demanda o recurso, deberán figurar en la relación de anexos.

¹¹ Artículo 51, apartado 2, del RP.

- Si el demandante o recurrente fuera una persona jurídica de Derecho privado, su abogado deberá presentar, además:
- un medio de prueba reciente de la existencia jurídica de dicha persona (extracto del Registro Mercantil, extracto del Registro de Asociaciones o cualquier otro documento oficial)
- y
- un poder otorgado por ella¹².
- El representante del demandante o recurrente deberá presentar, según los casos¹³:
- **el acto cuya anulación se solicita** (recurso de anulación), incluso cuando dicho acto se haya publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*
- o
- **el documento que certifique la fecha del requerimiento para actuar** (recurso por omisión)
- o
- **la reclamación contemplada en el artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los Funcionarios**, así como la **decisión por la que se respondió** a dicha reclamación (recurso presentado en virtud del artículo 270 TFUE), indicando las fechas de presentación y de notificación
- o
- **el contrato** que contenga la cláusula compromisoria que atribuye competencia al Tribunal General (recurso interpuesto con arreglo al artículo 272 TFUE en virtud de una cláusula compromisoria).

¹² Artículos 51, apartado 3, y 78, apartado 4, del RP.

¹³ Artículo 21, párrafo segundo, del Estatuto; artículo 78, apartados 2 y 3, del RP.

RESUMEN DE LOS MOTIVOS Y PRINCIPALES ALEGACIONES¹⁴

- En todos los asuntos, excepto en los de propiedad intelectual o industrial, el representante del demandante deberá presentar un **resumen de los motivos y principales alegaciones**, destinado a facilitar la redacción de la comunicación del recurso para el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Conviene velar por que este resumen:

- se presente separadamente del cuerpo de la demanda y de los anexos mencionados en ella;
- no sobrepase las dos páginas;
- esté redactado en la lengua de procedimiento;
- se ajuste al modelo disponible en el sitio web del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, bajo la rúbrica «Tribunal General/Procedimiento»;
- se envíe mediante e-Curia al presentar la demanda.

CUADRO EN EL QUE SE RELACIONAN LAS PARTES DEMANDANTES¹⁵

- Para todos los asuntos, excepto los relativos a los derechos de propiedad intelectual e industrial, toda **demanda presentada por más de diez partes demandantes** deberá ir acompañada de un **cuadro en el que se relacionen dichas partes**.

Se requiere que este cuadro:

- indique, por cada parte, en distintas columnas, su nombre, sus apellidos, su localidad de residencia y su país de residencia;
- esté redactado en la lengua de procedimiento;
- se ajuste al modelo disponible en línea en el sitio web del Tribunal de Justicia de la Unión Europea bajo la rúbrica «Tribunal/Procedimiento» - Modelo de demanda para los «recursos directos» distintos de los relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial;
- se transmita a través de e-Curia al presentar la demanda y también por correo electrónico en forma de un simple archivo electrónico elaborado mediante un programa de hojas de cálculo, a la dirección de correo electrónico de la Secretaría (GC.Registry@curia.europa.eu), indicando el asunto al que se refiere o el número de presentación asignado en e-Curia al presentar la demanda.

¹⁴ Puntos 167 y 168 de las NPD.

¹⁵ Puntos 169 y 170 de las NPD.